



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 21 NOV. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 001485-2017-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial, y el Informe N° 000475-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos del Visto, por encargo del Representante para Perú y Ecuador, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, se ha invitado a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a participar en la "Visita de estudio sobre entrenamiento en habilidades para la vida a través del deporte", a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa de Brasil, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2017;

Que, el referido evento internacional reviste especial importancia para la Entidad, dado que constituye una iniciativa global de prevención basada en el poder de los deportes como herramienta para fortalecer las habilidades de los jóvenes y reducir así el riesgo del consumo de drogas, objetivo que se encuentra articulado con el Eje Estratégico de Reducción de la Demanda de Drogas de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017 -2021;

Que, considerando la función preventiva del consumo de drogas que está a cargo de DEVIDA, conforme a lo dispuesto por el literal d) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, resulta de interés institucional autorizar el viaje del 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2017, de la servidora Laura Lisbeth Mantilla Seijas, Jefe de Oficina Zonal de la Oficina Zonal Pucallpa, a fin que participe en dicho evento;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado por cuanto los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

SE RESUELVE:

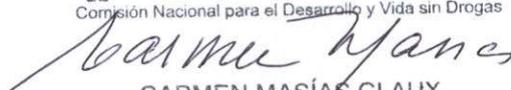
Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de la señora Laura Lisbeth Mantilla Seijas, Jefe de Oficina Zonal de la Oficina Zonal Pucallpa, del 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2017, a la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora, deberá presentar a la Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.



 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva